

ORDENANZA N° 411/04

REFERENTE A: “Nota enviada por la Asociación Banda Infanto Juvenil de la Ciudad de Roldán”.-

VISTO:

La actividad social que cumple la Asociación Civil de Cultura Banda Infanto Juvenil de la Ciudad de Roldán, y...

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de nota se dirigieron a este Honorable Cuerpo con el fin de poder volver al salón sito en calle Rioja N° 730.-

Que en el mencionado salón ya funcionó la Banda Infanto Juvenil, en la década del 90', y que por disolución de la misma los integrantes de la Comisión mediante una carta intención ceden el inmueble en propiedad y uso a la Municipalidad de Roldán.-

Que en la mencionada carta el Intendente Municipal recibe la propiedad y uso de dicho inmueble comprometiéndose a gestionar y lograr ante el Concejo Municipal que bajo Ordenanza se enmarque el destino de dicho inmueble única y solamente para el uso de la Banda Infanto Juvenil o alguna otra actividad estrictamente cultural que en forma extraordinaria lo requiera.-

Que atento al tiempo transcurrido y siendo que no ha sido destinado el inmueble a los fines pactados en la referida carta de intención, es que la Banda Infanto Juvenil solicita se proceda al cumplimiento de la misma, otorgándose el uso y goce de la propiedad.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la Donación del Inmueble situado en calle Rioja 730 para ser incluido como bien de la Municipalidad de Roldán.-

ARTÍCULO 2°: Solicitese a la Municipalidad de Roldán que inscriba el Inmueble sito en calle Rioja N° 730, para ser afectado en su uso y goce a la Banda Infanto Juvenil de Roldán, según lo acordado en carta intención de fecha 23 de Febrero de 1995.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 15 de Septiembre de 2004.-